



ANGOL, 14 JUL 2025 002254

DECRETO EXENTO N° _____/73

VISTOS:

a) El Oficio N° 426, de fecha 11 de julio de 2025, remitido por el Juez de Policía Local, Sr. Alejandro Mac-Evoy Barrera, en el cual solicita autorización para realizar la actividad denominada "Capacitación sobre Ley de Tránsito y Decreto Supremo N°69 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que modifica diversos decretos para el otorgamiento de la nueva Licencia de Conducir Digital", la que se realizará el día 08 de Agosto de 2025, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas, en el recinto ubicado en calle Vicente Pérez Rosales N° 0196, en esta ciudad. Esta actividad está dirigida a todos los funcionarios del Juzgado de Policía Local;

b) Reglamento de Recursos Humanos, letra H "Capacitación", para los funcionarios de Planta, Contrata y Honorarios de la I. Municipalidad de Angol;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, resulta necesario autorizar la realización de una capacitación dirigida a los funcionarios del Juzgado de Policía Local, con el objetivo de actualizar sus conocimientos respecto a la normativa vigente en materia de tránsito y la implementación de la nueva Licencia de Conducir Digital;

2. Que dicha actividad reviste gran importancia, ya que permitirá el estudio y análisis de diversas materias propias de las competencia de dicho Tribunal, contribuyendo así a la actualización permanente del personal;

DECRETO

1. AUTORIZASE capacitación para los funcionarios del Juzgado de Policía Local, a efectuarse el día 08 de Agosto de 2025, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas, en calle Vicente Pérez Rosales N° 0196, de Angol, conforme a lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos Letra H.;

2. Dispóngase por el Juez Titular que el funcionario que no asista a la capacitación, deberá permanecer en su lugar de trabajo, cumpliendo sus funciones de manera normal;

3. El personal deberá dar estricto cumplimiento a la jornada laboral, la que deberá ser registrada de acuerdo al sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JENN/AEUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN**

- JUZGADO POLICIA LOCAL**
- DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS**
- SECRETARIA MUNICIPAL**
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES**